



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
DE LA DEUDA PÚBLICA**

INFORME DE EVALUACION

**FIDEICOMISOS OTORGADOS POR EL
GOBIERNO CENTRAL,
ADMINISTRADOS POR BANADESA Y
LA LINEA DE CREDITOS BANDES**

PERIODO

DEL 01/01/2009 AL 31/12/2010

INFORME 03/2011 DFDP

TEGUCIGALPA, MAYO DEL 2011

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Carta de envío del Informe

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- a. Motivo del Examen
- b. Objetivos del Examen
- c. Alcance del Examen
- d. Metodología
- e. Marco Legal
- f. Estructura Orgánica
- g. Funcionarios y Empleados Principales

CAPITULO II

- 1. Análisis de los saldos de fideicomisos y Línea de Créditos BANDES.
- 2. Análisis del cumplimiento de requisitos de fideicomisos y Línea de créditos BANDES

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- a) Opinión
- b) Comentarios y recomendaciones

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- a. Caución
- b. Declaración Jurada

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

- A. Hechos originados en la presente auditoría

CAPITULO VI

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C, 21 de junio, 2011
Oficio No. Presidencia/1531/2011

Licenciado

Jorge Johnny Handal Hawit

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el informe No.003/2011/DFDP de la Auditoría de gestión practicada por el periodo del 1 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, al Departamento de Fideicomisos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por los fideicomisos y Línea de Créditos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) dados en administración por la Secretaría de Finanzas.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y 3, 5 (Numeral 2,10), 7, 37, 41, 45, 50, 51 79 la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo se originan recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al Artículo 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. El Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las acciones de fiscalización realizadas.

Para cumplir con ello, el Tribunal Superior de Cuentas emitió el Acuerdo Administrativo 028-2003 SISERA el 06 de Septiembre del 2003, para ejecutar un sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría.

Por lo anterior le solicito presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe:

1. Un plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe.
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogado. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

Cc. Ministro de Finanzas

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222, reformado de la Constitución de la República; Artículos 3,4,5 numeral 1,2,4 y 10; Artículos 7, 31 numeral 3 y 7; Artículos 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 68,69,125,126,127 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2010 del Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Evaluar el Control Interno de los procesos operativos de los fondos en Fideicomiso otorgados por el Gobierno Central y administrados por la Secretaria de Finanzas como fideicomitente conjuntamente con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en su condición de fiduciario.
2. Evaluar la administración de los fondos otorgados en fideicomisos por el Gobierno de Honduras y administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y la Línea de Créditos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

Objetivos Específicos

1. Evaluar los procedimientos que se han seguido para el otorgamiento de los fondos en Fideicomiso otorgados por el Gobierno y que son administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
2. Verificar los procedimientos que se han seguido para el otorgamiento de estos fideicomisos para asegurar que se ha cumplido con lo establecido en la ley o decretos de creación del Fideicomiso.
3. Verificar el cumplimiento de los controles establecidos en los procedimientos para en manejo de los fondos en Fideicomiso (Estados Financieros, Conciliaciones Bancarias, Contabilidad separada para cada uno de los fondos y sistemas de información y Comunicación entre otros.
4. Verificar el porcentaje de mora en fideicomisos y Línea de Crédito del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) existente del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010 y sus causas.
5. Determinar el cumplimiento de los requisitos en el otorgamiento de los préstamos con los fondos en fideicomisos y la Línea de Crédito BANDES.

6. Determinar si los fondos en Fideicomiso y Línea de crédito BANDES están siendo utilizado para los fines que fueron creados
7. Determinar cuál es la antigüedad de saldos en mora de fideicomisos y Línea de créditos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
8. Determinar si hay prestatarios con más de un préstamo amparado con la misma garantía.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El estudio comprendió la evaluación de los fideicomisos y Línea de Créditos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010.

D. METODOLOGIA.

La metodología utilizada para la ejecución de la auditoría se realizó a través de la aplicación de los cuestionarios de control interno, la verificación de la documentación soporte proporcionada por los departamentos y gerencias, y la revisión de expedientes de préstamos en fideicomisos.

La metodología utilizada para la ejecución de la auditoría se realizó a través de la verificación de la documentación proporcionada por las gerencias, departamentos y los expedientes de préstamos proporcionada por las agencias bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

E. MARCO LEGAL

1. Constitución de la República Artículo 222 reformado, Artículos 3, 4, 5 numeral 2 y 10.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 7, 31 numeral 3 y Artículos 39 y 79.
3. Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas los Artículos 2, 7, 10 numeral 2; Artículos 68, 69, 122, 125, 126,127.
4. Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.
5. Reglamento de Créditos.
6. Convenios de fideicomisos.
7. Normas para regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero.
8. Circulares relacionadas con el área de créditos.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola está constituida de la siguiente forma:

Nivel Superior: Junta Directiva

Nivel Ejecutivo: Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva, Asesor Presidencia Ejecutiva, Auditor Interno, Asesoría Legal, Gerencia de Finanzas y Operaciones,

Gerencia Administrativa, Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, Gerencia de Negocios y Proyectos, Gerencia de Créditos, Tecnología de la Información, Estudios Económicos.

Nivel Operativo: Departamento Análisis Redescuentos de Créditos, Departamento de Fideicomisos, Departamento de Supervisión y Seguimiento, Departamento de Cartera.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS AGENCIAS BANCARIAS

Nivel Ejecutivo: Gerente de Agencia, Contador y Jefe de Créditos.

Nivel Operativo: Analistas de Crédito, Oficiales de Crédito, Auxiliares Contables, Cajero, Secretaria.

Ver organigrama del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) **Anexo No. 1** y Organigrama del Departamento de Fideicomisos en **Anexo No.2**

Funcionarios y empleados principales de Oficina principal y Agencias Bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Departamento de fideicomisos. **Anexo No.3**

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS SALDOS EN FIDEICOMISOS Y LINEA DE CREDITOS BANDES.

1. ANALISIS DE LOS SALDOS EN FIDEICOMISOS Y LINEA DE CREDITOS BANDES.

A. FIDEICOMISOS

Al efectuar la auditoría de los fideicomisos y Línea de Crédito del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) se seleccionó una muestra de ocho agencias bancarias realizando los siguientes análisis de la documentación proporcionada por las agencias.

▪ ANALISIS DE LA MORA POR AGENCIA

LISTADO GENERAL DE LA MORA POR AGENCIA DE FIDEICOMISOS SALDOS AL 31-12-2010 EN BANADESA

No.	Nombre Agencia	Monto Otorgado	Saldo Actual (desembolsado)	Saldo Mora	% Mora
1	AGENCIA CENTRAL	10,904,227.45	7,971,226.74	6,098,925.23	76.51
2	YORO	27,608,455.79	22,679,210.15	18,859,972.57	83.16
3	OLANCHITO	19,452,027.94	16,388,252.29	12,325,501.25	75.21
4	DANLI	19,789,827.59	16,190,185.54	12,985,061.32	80.20
5	NACAOME	23,696,814.08	21,817,313.06	11,882,859.03	54.47
6	JUTICALPA	38,446,950.62	34,099,153.77	24,827,970.37	72.81
7	TALANGA	14,870,086.33	11,810,832.49	10,579,247.36	89.57
8	SAN PEDRO SULA	26,832,379.21	20,561,871.78	17,257,377.21	83.93
TOTAL		181,600,769.01	257,936,800.87	182,330,045.47	70.69

El porcentaje de mora es resultado de la comparación del saldo en mora contra el saldo actual (desembolsado). Como se observa en el cuadro anterior las agencias presentan un alto índice de morosidad ya que el total de mora por las ocho agencias es del 70.69%

Entre las agencias seleccionadas las que presentan un nivel de mora igual o menor al 80% son: Talanga, San Pedro Sula, Yoro, Danlí.

▪ ANALISIS DE MORA POR FIDEICOMISO

Al realizar la revisión de los saldos de fideicomisos en mora por agencia se comprobó que algunos fideicomisos presentan un porcentaje igual o mayor al 95% de mora en comparación al monto desembolsado, los cuales se detallan a continuación.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
CUADRO RESUMEN DE SALDOS EN MORA FIDEICOMISOS
PERIODO DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

Nombre Agencia	Nombre Fideicomiso	Monto Otorgado	Saldo Actual (desembolsado)	Saldo Mora	% Mora
AGENCIA CENTRAL	GOB. HONDURAS	48,020.57	3,169.05	3,169.05	100%
AGENCIA CENTRAL	CAJAS RURALES	1,400,000.00	1,048,938.49	1,032,270.69	98%
YORO	CAJAS RURALES	150,000.00	150,000.00	150,000.00	100%
YORO	CREDITO SUPERVISADO	3,224,968.00	1,742,522.15	1,742,522.15	100%
YORO	PRODUCCIÓN GRANOS BASICOS BANHPROVI	12,990,909.69	10,913,677.42	10,632,427.42	97%
YORO	READECUACION BANHPROVI FONDO 65	1,253,643.63	1,169,100.15	1,169,100.15	100%
OLANCHITO	PRODUCCION. GRANOS BASICOS BANHPROVI	3,661,364.00	2,359,023.72	2,359,023.72	100%
OLANCHITO	READECUACION BANHPROVI FONDO 65	1,581,351.06	1,423,064.00	1,423,064.00	100%
DANLI	PRODUCCION AGRICOLA BANHPROVI	2,608,748.45	1,998,382.02	1,912,277.15	96%
DANLI	PROD. GRANOS BASICOS BANHPROVI	10,992,500.00	8,789,714.96	8,789,714.96	100%
NACAOME	CAJAS RURALES (FIDUCIARIO)	300,000.00	77,787.51	77,787.51	100%
NACAOME	PRODUCCION AGRICOLA BANHPROVI	707,081.95	636,663.70	636,663.70	100%
NACAOME	PRODUCCION GRANOS BASICOS BANHPROVI	2,085,000.00	1,753,100.08	1,753,100.08	100%
NACAOME	READECUACIÓN BANHPROVI FONDO 64	28,315.83	28,315.83	28,315.83	100%
JUTICALPA	IHCAFE	6,595.86	6,595.86	6,595.86	100%
JUTICALPA	PROD. GRANOS BASICOS BANHPROVI	19,689,815.00	16,819,414.47	15,962,271.61	95%
TALANGA	PRODUCCION AGRICOLA BANHPROVI	4,598,936.00	3,855,330.36	3,855,330.36	100%
TALANGA	PROD. GRANOS BASICOS BANHPROVI	5,852,468.55	4,759,182.01	4,759,182.01	100%
TALANGA	PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMARON/CAÑA AZUCAR	332,000.00	223,223.04	223,223.04	100%
TALANGA	RELATA	160,304.00	145,647.58	145,647.58	100%

El cuadro anterior establece que los desembolsos realizados por las agencias a los prestatarios se encuentran en un 95% y 100% en mora, situación que se repite en las ocho agencias verificadas comprobándose que hay un comportamiento crediticio irregular provocando que los fondos se encuentren en mora y que no exista disponibilidad en los fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola al no recuperar los fondos otorgados a los clientes, dando como resultado que no se genere el desarrollo esperado en el agro nacional y en las comunidades en las que se desarrollan los proyectos que son los objetivos de los convenios de fideicomisos.

▪ **ANALISIS DE FIDEICOMISOS QUE PRESENTAN MORA EN MAS DE CUATRO AGENCIAS.**

De las ocho agencias en las que se realizó la revisión y análisis de expedientes de fideicomisos, se comprobó que los siguientes fideicomisos son los que presentan saldos en mora en varias agencias por ejemplo:

FIDEICOMISOS EN AGENCIAS BANCARIAS CON SALDOS EN MORA BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)	
Nombre del Fideicomiso	Número de Agencias que reflejan Mora
PCA- BID	8
PEQUEÑA INDUSTRIA	7
CRÉDITO SUPERVISADO	7
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BANHPROVI	7
PRODUCCIÓN GRANOS BÁSICOS BANHPROVI	7
READECUACIÓN BANHPROVI FONDO 65	6
PROYECTO REHABILITACIÓN CAFICULTURA	5

Ver detalle en Anexo No. 4

Esta situación evidencia que existen fideicomisos que tienen problemas en la recuperación de los fondos desembolsados comprobando que no se les ha dado un adecuado seguimiento y control sobre las inversiones realizadas por los prestatarios en las agencias detalladas ya que se comprobó que los mismos fideicomisos se encuentran en mora en varias agencias.

▪ ANTIGÜEDAD DE SALDOS

A continuación se detallan los saldos por antigüedad de la mora por agencia.

ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS EN MORA POR AGENCIA BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA							
Nombre Agencia	Antigüedad de Saldo Vencido						Total Saldo Vencido
	hasta 6 meses	%	más de 6 meses hasta 1 año	%	más de 1 año	%	
Agencia Central	579,003.93	0.39	1,385,861.42	0.94	26,106,870.31	17.73	28,071,735.66
Yoro	1,120,296.66	0.76	6,948,319.65	4.72	16,383,036.55	11.12	24,451,652.86
Olanchito	796,357.18	0.54	1,345,198.84	0.91	9,894,947.62	6.72	12,036,503.64
Danli	552,910.60	0.37	6,129,035.78	4.16	7,801,124.77	5.30	14,483,071.15
Nacaome	162,849.99	0.11	1,544,653.31	1.05	7,184,779.02	4.88	8,892,282.32
Juticalpa	411,732.76	0.28	7,510,083.13	5.10	17,636,849.47	11.98	25,558,665.36
Talanga	39,400.00	0.03	350,269.88	0.24	11,670,616.62	7.92	12,060,286.50
San Pedro Sula	188,420.86	0.13	3,423,049.85	2.32	18,103,788.91	12.29	21,715,259.62
TOTAL	3,850,971.98	2.61	28,636,471.86	19.44	114,782,013.27	77.94	147,269,457.11

*Los porcentajes resultan de dividir el saldo con vencimientos de 6 meses, más de seis meses hasta un año y más de un año con el total saldo vencido. Las agencias que presentan un alto índice de morosidad con porcentaje igual o mayor al 80% en cuanto al tiempo de vencimiento son: Talanga, San Pedro Sula, Olanchito, Nacaome

La morosidad de los fideicomisos con vencimiento más de un año representa un 77.94% del total de la morosidad de la cartera de préstamos en mora de las ocho agencias revisadas y detalladas en el cuadro anterior con saldos al 31 de diciembre del 2010.

Esta situación, demuestra que en las agencias bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, no se están recuperando los fondos otorgados a los prestatarios, la mora igual o mayor a un año representa la mayor parte de los saldos por antigüedad.

Esta situación genera falta de disponibilidad de fondos en las agencias para atender la demanda de los clientes que los solicitan.

▪ **ANALISIS DE PRESTATARIOS CON MÁS DE UN PRESTAMO**

La revisión de prestatarios que tienen más de un préstamo vigente se realizó en cinco agencias analizando un total de cuarenta expedientes que se detallan a continuación:

Prestatarios con más de un préstamo	
Agencia	No. de expedientes
YORO	8
OLANCHITO	4
JUTICALPA	8
SAN PEDRO SULA	4
NACAOME	16
Total	40

De la revisión, se verificó que los clientes tienen más de un préstamo vigente que son amparados con la misma garantía pero, que según oficio No. G-CRED-N-2011 Inciso No.2 establece: El Reglamento de Créditos del banco, no establece un lapso de aprobación para un nuevo otorgamiento, las políticas crediticias se marcan en que, cuando un proyecto es financieramente viable y el solicitante cuenta con buenos antecedentes crediticios, su capacidad de pago es aceptable y posee garantías sólidas, estos prestatarios pueden optar a uno o más créditos ya sea para inversiones como para compra de maquinaria agrícola, sistemas de riego, agricultura o ganadería y otra actividad relacionada con el agro.

B. LINEA DE CRÉDITOS BANDES

Se realizó el análisis de la mora a ocho agencias bancarias por los fondos otorgados con la Línea de Crédito del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) comprobando que ninguna de estas agencias presenta mora al 31 de diciembre del 2010.

Análisis de saldo de la línea de crédito BANDES				
Nombre Agencia	Nombre Fideicomiso	Monto Otorgado	Saldo Desembolsado	Saldo Mora
Agencia Central	BANDES	3,047,500.00	3,012,300.00	0.00
San Juan de Flores	BANDES	80,000.00	57,500.00	0.00
Yoro	BANDES	8,759,776.00	8,304,026.00	0.00
Olanchito	BANDES	7,125,000.00	7,115,461.65	0.00
Marcala	BANDES	6,352,167.00	5,967,833.33	0.00
Juticalpa	BANDES	7,370,000.00	6,672,000.00	0.00
Tocoa	BANDES	9,175,800.00	8,379,778.48	0.00
El Progreso	BANDES	10,250,000.00	8,920,120.61	0.00
San Luis	BANDES	5,940,000.00	5,331,538.00	0.00
Ocotepeque	BANDES	8,072,000.00	8,053,750.38	0.00
San Esteban	BANDES	12,266,667.00	8,534,363.04	0.00
Total		78,438,910.00	70,348,671.49	

Las agencias en las que se han realizado más desembolsos de los fondos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela BANDES son: Progreso, San Esteban, Tocoa, Yoro.

3. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A. FIDEICOMISOS

Al realizar la auditoria a los fideicomisos y línea de Créditos BANDES se comprobó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios mediante la verificación de la documentación soporte en ciento setenta y cinco (175) expedientes de préstamos de Fideicomiso de las siguientes agencias:

Agencias Bancarias que manejan Fideicomisos:

- | | |
|--------------------|-------------------|
| 1. Danlí | |
| 2. Talanga | 6. San Pedro Sula |
| 3. Olanchito | 7. Nacaome |
| 4. Agencia Central | 8. Juticalpa |
| 5. Yoro | |

Las agencias que más incumplen los requisitos para el otorgamiento de los préstamos son: Yoro, San Pedro Sula, Nacaome y Juticalpa; al revisar los expedientes no se encontró evidencia alguna de la documentación que demuestre que se realizaron estos procedimientos por lo que se presume que fueron omitidos.

B. LINEA DE CRÉDITO BANDES

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON CONSTANCIA DE LA CENTRAL DE RIESGO

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Requisito No.	Requisito incumplido	Número de expedientes que incumplen requisito
4	Constancia de Central de Riesgo	93
5	Certificado de Libertad de Gravamen	96
6	Plan de Inversión	84

Al revisar los expedientes de préstamos otorgados con la Línea de Crédito BANDES en diez agencias bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, se verificó que no tienen archivada la constancia de la central de riesgo que es un requisito exigido en el reglamento de la línea de crédito BANDES Y DE BANADESA, previo al otorgamiento de un préstamo.

Licenciado

Jorge Johnny Handal Hawit

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Su Oficina

Señor Presidente:

Hemos realizado una Evaluación de los Fideicomisos y Línea de Créditos del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) los fondos otorgados por el Gobierno de Honduras para fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010.

Nuestra evaluación se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la evaluación se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras y administrativas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) es el responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
2. Evaluación de Control Interno.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

El día viernes 29 de abril del 2011, nos reunimos con el salón de Junta Directiva de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) con el Presidente Ejecutivo, Vice presidente Ejecutivo, Gerente de Crédito, Auditor Interno, Gerente de Finanzas y Operaciones y Gerente de Riesgo y personal del departamento de Fiscalización de deuda Pública en la que se comentó sobre los hallazgos obtenidos del resultado de la Auditoría de Gestión a los Fideicomisos y línea de crédito BANDES, practicada al departamento de Fideicomisos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), según consta en “**Acta de Conferencia Final**” con fecha 29 de abril del 2011. **(Ver anexo No.6)**

Roberto Antonio Garcia
Jefe de Equipo

Lorena Patricia Matute
Supervisora

Lourdes Iveth Sosa
Jefe Departamento
Fiscalización Deuda Pública

CAPITULO III

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de esta evaluación se determinaron algunas deficiencias que se detallan a continuación:

1. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA NO ESTA AUTORIZADA

Al verificar el control interno en el Departamento de Fideicomiso del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se comprobó que la Sección de Contabilidad de Fideicomiso, ya no forma parte de la estructura orgánica del Departamento de Fideicomiso y actualmente depende del Departamento de Contabilidad General pero, el cambio en la estructura orgánica no ha sido incluido en el Organigrama de la Institución.

Lo anterior Incumple:

NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO relativas al ambiente de control **No. 2.4 “Estructura Organizativa”** se establece: El jerarca debe crear una estructura organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, y por ende, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

Opinión del Intervenido

La Jefe del Departamento de Fideicomiso mediante él envió de nota del 14 de Enero del 2011 manifiesta; “no se ha cambiado la estructura orgánica únicamente se trasladó el Departamento de Contabilidad tiene su propio Contador donde el Jefe inmediato es la Contadora General del Banco “.

Opinión del Auditor

Al no contar con una estructura organizacional definida puede provocar que los empleados tomen decisiones fuera de su competencia y que no exista armonía, lo que puede conducir a que la institución no alcance las metas y objetivos establecidos.

RECOMENDACIÓN Nº 1

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Autorizar y aprobar la nueva estructura orgánica del Departamento de Fideicomiso e incluirla en el Organigrama y divulgar la misma para el conocimiento de los empleados.

2. LOS SALDOS EN FIDEICOMISO NO ESTAN CONCILIADOS Y SE ENCUENTRAN EN MORA

Al revisar la cartera de préstamos al año 2010 por la agencia del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se comprobó que existe mora en los saldos por fideicomisos que asciende a la cantidad de Doscientos Treinta y Tres Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Veinte y Nueve Lempiras con Treinta y Seis Centavos

(L 233, 706,229.36) que representa un 57% de la cartera de préstamos, al solicitar las conciliaciones de los saldos de fideicomisos por los años 2009 y 2010 no se proporcionó por parte de Contabilidad de fideicomisos por lo que no se verificaron las conciliaciones correspondientes a los años sujetos a examen. .

Lo anterior Incumple:

Lo establecido en la **NOGECI V-14 CONCILIACION PERIÓDICA DE REGISTROS:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

DECLARACION TSC-NOGECI-V-14.01:

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Los procesos de conciliación bancaria como técnica de control de auto control, conducen a demostrar, por lo menos mensualmente, la exactitud de los saldos de los movimientos financieros mostrados en los estados del banco y su correspondencia con los saldos registrados en la entidad pública. Estos procesos pueden ser manuales o automatizados electrónicamente y relacionar de manera biunívoca, múltiple o interna los elementos a conciliar.

Opinión del Intervenido

El Jefe de Contabilidad de Fideicomiso manifiesta: “En su mayoría existen conciliaciones por Fideicomiso, algunos se encuentran en proceso de elaboración y otros se encuentran en proceso de depuración.

La Jefe del Departamento de Fideicomiso manifiesta: que las causas de la mora en los saldos en los fideicomisos son originadas por; condiciones climáticas adversas, bajos precios en la comercialización tanto de granos básicos como de ganadería y los problemas que se originaron después del 28 de junio del 2009.

Opinión del Auditor

El no realizar conciliaciones periódicas puede provocar que existan registros incorrectos y que se presenten Estados Financieros con errores que afecten el patrimonio de los fideicomisos.

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL JEFE DE CONTABILIDAD DE FIDEICOMISO

Proceder a realizar conciliaciones periódicas a los saldos de los fideicomisos para verificar el registro correcto de las operaciones.

RECOMENDACIÓN Nº 2.1 AL JEFE DE CONTABILIDAD GENERAL

Verificar y supervisar que se realicen las conciliaciones periódicas de los saldos en fideicomisos.

RECOMENDACIÓN Nº 2.2 A LA GERENTE DE CRÉDITOS

Solicitar la actualización y registro de la mora para determinar cuáles son los créditos irrecuperables y proceder al saneamiento de la cartera.

3. NO SE REALIZA UNA SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SALDOS EN FIDEICOMISO

En la verificación de los procedimientos de control realizados al departamento de Fideicomiso de BANADESA se revisaron los expedientes de préstamo correspondientes a fideicomisos agrónomos, Cajas Rurales, Camarón, Caña de Azúcar y Dulce de Panela no encontrando evidencia de reportes que demuestren que realizan supervisiones sobre los saldos en Fideicomisos labor que debe realizar el departamento de Deuda Interna de la Secretaria de Finanzas en estos casos en particular que se encuentra establecido en los convenios de préstamo.

Lo anterior Incumple:

Lo establecido en **NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-09.01

La supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles.

Como recurso permite adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquéllas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

No obstante, la supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

En algunos de los convenios suscritos entre la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y las diferentes Instituciones fiduciarias se establece la obligatoriedad de velar para que los fondos se utilicen para la actividad que fueron creados, ejercer supervisión sobre los recursos otorgados en administración, supervisar que la contabilidad de estos fondos se lleve en forma separada, y que refleje la situación real de los mismos, efectuar auditoría de los fondos, verificación y evaluación del proyecto, supervisar a los prestatarios, solicitar información sobre el desenvolvimiento de los proyectos financiados a los administradores de los recursos.

Opinión del Intervenido

La respuesta del departamento de Fideicomiso: Que solo se envía documentación relacionada con los fideicomisos si la Secretaría de Finanzas lo solicita.

En correo electrónico del 13/12/2010 dice: La Secretaría de Finanzas supervisa periódicamente o cuando lo solicita el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

La Jefe del departamento de Fideicomiso manifiesta: “Los resultados de las Supervisiones realizadas a los saldos de los fondos en Fideicomiso no se comunica a la Secretaría de Finanzas solamente quedan archivadas en los expedientes de préstamos”.

“En los fideicomisos que tienen su propio comité hay representantes y en distintas sesiones se les hace del conocimiento de los resultados de las supervisiones”.

Opinión del Auditor

El no realizar supervisiones periódicas a los fondos en Fideicomiso por parte del fideicomitente (Secretaría de Finanzas), como se establece en los convenios da lugar al incumplimiento de lo establecido en los convenios y pueden existir desviaciones de los fondos o errores que afecten el funcionamiento y el patrimonio de los fideicomisos y que los mismos no cumplan con los objetivos de su creación al no generar los beneficios esperados para los sectores a quienes van dirigidos estos fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS

Solicitar a la Secretaría de Finanzas, realice supervisiones sobre la gestión de los fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) de acuerdo a lo establecido en cada convenio y dar las recomendaciones para corregir y mejorar su funcionamiento y dejar constancia escrita en los expedientes de cada préstamo de la supervisión realizada.

4. EXISTEN FIDEICOMISOS CON SALDOS NEGATIVOS

Al verificar los saldos de los fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) a octubre del 2010, se comprobó que presentan saldos negativos ejemplo: Proyecto de Diversificación Agrícola (PRODIVERSA), con un valor negativo de Setenta Mil Lempiras (L 70,000.00) y Cajas Rurales con un valor

negativo por Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Lempiras con Noventa y Siete Centavos (L 422,669.97).

Lo anterior Incumple:

Lo establecido en la **NOGECI V-14 CONCILIACION PERIÓDICA DE REGISTROS dice:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-14-01:

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Opinión del intervenido:

Según respuesta del cuestionario de control interno aplicado a la Sección de Contabilidad de Fideicomiso dice: El saldo negativo de los fideicomisos Proyecto de Diversificación Agrícola (PRODIVERSA) y Cajas Rurales se debe al otorgamiento de préstamos en exceso a la disponibilidad de fondos del Fideicomiso.

Opinión del Auditor:

Al otorgarse préstamos de los Fideicomisos que no tienen disponibilidad de fondos da lugar a que existan sobregiros en los saldos del Fideicomiso que afectan los saldos de otros fideicomisos y que los saldos de los Estados Financieros estén incorrectos.

RECOMENDACIÓN Nº 4

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE BANADESA Y A LOS COMITÉS DE CRÉDITOS DE LAS AGENCIAS BANCARIAS

Al otorgar y aprobar préstamos, previamente deberán verificar que tengan disponibilidad de fondos en el Fideicomiso para evitar sobregiros que pueden afectar el desarrollo de las operaciones.

5. EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA NO EFECTUA AUDITORIAS A LAS OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS

Como parte de la Evaluación de Control Interno al Departamento de Fideicomiso, se solicitó al Departamento de Auditoria Interna los informes de las auditorías practicadas por esa unidad al Departamento de Fideicomiso, comprobando que el Departamento de Auditoria Interna realiza solamente revisiones a nivel de cartera de préstamos (saldos) en cada una de las agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por lo cual solamente emiten recomendaciones por la morosidad pero no efectúan auditorías específicas al Departamento de Fideicomiso.

Lo anterior Incumple:

Lo establecido en la **PRECI-06 PRIORIZACION: LA PROGRAMACION DE AUDITORIAS INTERNAS DEBE PRIORIZARSE HACIA LAS AREAS,**

OPERACIONES Y ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES CON RELACION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DENTRO DE ESTAS A LAS MAS CRITICAS, DEBILES O DE MAYOR RIESGO.

DECLARACIÓN TSC-PRECI-06-01: La priorización de las actividades del plan general de auditoría interna, con base en la importancia relativa de las áreas y objetivos principales con relación a la misión primordial del respectivo ente público y dentro de éstas a los procesos, operaciones y actividades de mayor riesgo en el logro de los objetivos institucionales, resulta de suma importancia para asegurar la utilidad y eficacia de las Auditorías Internas y que estas se enfoquen a los aspectos de mayor importancia y trascendencia.

Entre las responsabilidades de la función de Auditoría Interna, como parte integral del proceso de control interno institucional, está la evaluación operativa con un enfoque integral de las diversas operaciones y actividades ejecutadas por los entes públicos, con fines de asesorar al titular de la entidad, no solamente desde el punto de vista del cumplimiento de las disposiciones legales y de la confiabilidad de la información financiera y operativa, sino también de la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones y actividades en el logro de los resultados, objetivos o metas presupuestadas.

Opinión del intervenido

El Oficio UAI-BNDA-031-2010 dice: “Sobre el particular le informo que las auditorías que realiza la Unidad, las ha efectuado a nivel de cartera de créditos y fideicomisos en las diferentes agencias y ventanillas que tiene el banco, pero particularmente hacer un trabajo específico del cual usted solicita información, no se efectúa directamente a la cartera. Es importante señalar que dentro del plan de trabajo del 2010 no se contempló la revisión de los Fideicomisos.

Sin embargo, dentro del plan de trabajo del 2011 se contemplara una revisión porcentual; estando dichos estados de cuenta conciliados a efecto de corroborar el manejo de dicha cartera.

Opinión del Auditor:

Al no efectuar la auditoría a las operaciones de los Fideicomisos provoca que no existan controles adecuados sobre la utilización oportuna y eficaz de los fondos ejecutados y no se evaluó la ejecución real de los proyectos.

RECOMENDACIÓN Nº 5 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA

Instruir al Auditor Interno que incluya dentro del plan operativo anual la realización de auditoría a los fondos en fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) aun cuando la cartera de préstamos no este conciliada, para comprobar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y el destino de los fondos.

6. LOS NUMEROS DE PRESTAMOS EN LOS EXPEDIENTES NO CORRESPONDEN A LOS LISTADOS PROPORCIONADOS POR EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Al comparar el número de préstamo asignado en el listado general de la mora de préstamos vencidos del 01-01-2007 al 31-12-2010 por fideicomisos proporcionado por la Gerencia de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, la numeración no concuerda con los asignados en la documentación soporte de los expedientes proporcionados por las Agencias bancarias. Se detallan diferencias en las siguientes agencias:

1. Cuatro préstamos de fideicomisos de la agencia de Talanga.
2. Dos préstamos de fideicomisos de la agencia de San Pedro Sula.
3. Un préstamo de fideicomisos de la agencia de Yoro

INCONSISTENCIA EN NUMERO DE EXPEDIENTES DE PRESTAMOS DE FONDOS EN FIDEICOMISOS			
Agencia	Fecha de Otorgamiento	No de Préstamo S/ Listado	No de Préstamo S/ Expediente
Talanga	16/05/2008	18515	8771
Talanga	02/07/2007	12368	8593
Talanga	15/06/2007	10197	8558
Talanga	08/06/2007	8566	8509
San Pedro Sula	06/06/2007	9041	8419
San Pedro Sula	06/06/2007	9038	8418
Yoro	19/06/2009	30140	50706

Incumple con: TSC NOGECI V-14: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-V-14.01: Las conciliaciones proceden de los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Opinión del intervenido

La Gerente de Crédito se compromete a subsanar estas diferencias en fecha posterior
 “Para evitar estos problemas los desembolsos son aprobados en oficina principal”.

Opinión del Auditor

Al existir inconsistencia en la numeración (dos numeraciones diferentes) de préstamos puede provocar que se realicen registros incorrectos y no se tenga control sobre los desembolsos realizados, el no tener información real de los préstamos, dificulta las revisiones y supervisiones efectuadas por los entes contralores y por parte de la institución administradora del Fideicomiso.

**RECOMENDACIÓN No.6
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir a la Gerente de Créditos para que se ordene a los Gerentes de las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola que se verifiquen las numeraciones utilizadas en los préstamos y que se hagan las correcciones respectivas en los registros para que exista consistencia con lo establecido en la documentación soporte de los expedientes y lo registrado en el sistema y se cuente con la información real y precisa.

7. LOS INFORMES PERICIALES NO ESTAN FIRMADOS NI SELLADOS POR EL GERENTE DE LA AGENCIA Y OFICIAL DE CREDITO

Al verificar el cumplimiento de la elaboración del informe pericial, que es un requisito previo para la aprobación de un préstamo, por parte del comité de crédito de la agencia bancaria donde se solicitó el préstamo se comprobó, que en algunos casos no tienen la firma, el sello del Gerente de la Agencia que aprobó el préstamo no tienen la firma del oficial de crédito que realizo la visita de campo. Ejemplo:

Detalle de informes periciales sin firma del gerente de la agencia				
Agencia	No préstamo	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Saldo
Nacaome	3915	01/04/2005	01-04-2011	219,921.65
Juticalpa	11379	22/06/2007	22-03-2008	173,350.00

Incumple con:

El memorándum del dos de septiembre del 2010 de la jefe del Departamento de Fideicomisos establece que: Observaciones para el envío de los expedientes inciso No. 9 Firmar y sellar los avalúos e informes periciales por el oficial de créditos y firma de visto bueno del gerente (poner sello), consignado el nombre del gerente.

La circular PRESS -122-2010 del 27 de abril del 2010 en el inciso 4 establece: Se les recuerda que la solicitud de crédito debe llenarse en todos sus espacios para que el técnico asignado verifique la información que ha brindado el prestatario, a través de la visita de campo, el llenado del informe pericial reformado y plan de inversión.

Opinión del Intervenido

En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan lo siguiente:” La Gerencia de Créditos remitió la circular G-CRED-C-393 2010, a todos los Gerentes de Agencia y personal de créditos que en su parte contextual expresa lo siguiente: No se tomara en cuenta ningún trabajo de campo incompleto y que no venga firmado por el oficial de créditos y avalada por el Gerente”

“La Gerente de Créditos se compromete a enviar circular a los Gerentes de las Agencias de Nacaome y Juticalpa para corregir la deficiencia”

Opinión del Auditor

Al no firmar los informes periciales puede provocar que no tenga valides la recomendación dada por el oficial de crédito ya que en la misma se establece si el cliente puede o no optar a un préstamo de acuerdo a la verificación efectuada en la visita de campo realizada por el oficial de crédito de la agencia bancaria.

RECOMENDACIÓN No.7 AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos para que ordene a los Gerentes de las Agencias y oficiales de crédito que firmen y sellen los informes periciales para autorizar los mismos, lo anterior en cumplimiento al Reglamento de Crédito de BANADESA.

8. INCONSISTENCIAS EN EL CONTENIDO DE DOCUMENTACION SOPORTE

Al realizar la verificación de la documentación soporte de los expedientes de préstamos se comprobó que existen varias inconsistencias como ser:

- El documento en custodia del préstamo No 29089 de la Agencia de Juticalpa tiene inconsistencia en la cantidad descrita en el mismo tanto en letras como en números.
- En el análisis de la solicitud de crédito del préstamo No. 55899 de la Agencia de Yoro con fondos BANDES se establece que es cliente por primera vez, pero en el historial de crédito ya es cliente con un préstamo por valor de Cien Mil (L100,000.00) otorgado el 11/04/2008.
- El contrato privado de préstamo No 55484 con fondos BANDES de la Agencia de Yoro, el número de Identidad del cliente es 1801-1944-00095 y en la fotocopia de sus documentos personales se comprobó que el número de cédula de identidad es 0501-1940-00085.
- Existe inconsistencia en el préstamo No 30927 de la Agencia de San Pedro Sula, el nombre del prestatario en la resolución difiere del nombre en la tarjeta de identidad.

Lo anterior incumple:

Con: **TSC NOGECI V-14:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-V-14.01: Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Opinión del intervenido:

“En oficio G-CRED-N-183-2011 del 12 de abril del 2011 dice: Caso del cliente del préstamo No 29089 de la agencia de Juticalpa efectivamente hay inconsistencia en el valor del documento en letras y números, y el valor de la garantía descrita en la resolución; el banco previo a una nueva resolución o refinanciamiento de deudas de este crédito ordenará la sustitución de la garantía al prestatario”.

Opinión del Auditor

Al existir errores en la documentación soporte de los préstamos puede provocar que al realizar recuperaciones por la vía legal de los mismos no se puedan rescatar por tener errores en la documentación que los respaldan volviendo irrecuperables los mismos afectando el patrimonio de los fideicomisos.

RECOMENDACIÓN No. 8 AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos para que ordene a los Gerentes de las Agencias que se verifique y cotejen los datos de la documentación soporte de los expedientes de préstamos para evitar errores como los descritos anteriormente.

9. FUNCIONARIA QUE REALIZA ESCRITURACIONES CON CLIENTES DEL BANCO

Como resultado de la auditoria a los fideicomisos, Línea de Créditos BANDES y de la revisión de expedientes de préstamos de las agencias bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y revisar las escrituras que forman parte de las garantías hipotecarias se verifico que La Asesora Legal de BANADESA recibe pagos de honorarios por escrituración de parte de los clientes a quienes se les han aprobado y desembolsado préstamos en BANADESA.

Según los contratos de trabajo firmados con esta institución bancaria por los años 2010 y 2011 de la funcionaria establecen: En la cláusula segunda por tanto sus servicios de abogacía, no incluyen de ninguna manera servicios de procuración ni de notariado, no obstante se ha encontrado recibos de pagos frecuentes por servicio de notaria a clientes del banco, por lo que se ha observado una marcada y objetable preferencia para que ella brinde esos servicios.

Resulta no ético el prestar servicios profesionales para BANADESA y a su vez dar fe de un acto contractual de préstamos con clientes de la misma institución para la cual labora y que de acuerdo a los principios éticos de conducta del funcionario público no corresponde ni es congruente para una sana y buena administración.

Lo anterior incumple:

Artículo 92 del Código de Notariado establece “Corresponde únicamente a los interesados designar el notario cuando tengan que cubrir los honorarios de la actuación notarial. Ninguna persona natural o jurídica puede establecer exclusividad de notarios ni tarifas especiales de honorarios. La persona natural o jurídica que infrinja esta disposición debe pagar al estado una multa equivalente al diez veces el

valor de los honorarios pagados. La contraloría del notariado es la encargada de vigilar este precepto.

Por su parte el artículo 128 del arancel del profesional del derecho se establece EXCLUSIVIDAD O VENTAJA A NOTARIOS: para los efectos de la aplicación del presente arancel, ningún organismo del Estado, institución autónoma o semiautónoma persona jurídica de carácter nacional en que el Estado sea miembro, podrá conceder ventaja de exclusividad a notarios para la autorización de contratos o demás actos que requieran la intervención de estos; igualmente es prohibido a tales instituciones normas o reglamentos de aranceles especiales para tales servicios cuya cuantía sea inferior a la preceptuado en este arancel. Se considera que existe exclusividad cuando los servicios de un mismo notario sobrepasen una tercera parte del total de los actos notariales en que intervenga dicha institución durante un año o cuando un mismo notario intervenga consecutivamente hasta tres veces autorizando tales actos

TSC-NOGECI III-02 VALORES DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

Para lograr un adecuado ambiente de control en los entes públicos, el titular y los servidores en los diferentes niveles de responsabilidad de la estructura organizacional, deben mantener una actitud íntegra y ética promover permanentemente estos valores al interior del respectivo ente.

Declaración TSC-NOGECI III-02.01:

El jerarca y los titulares subordinados deben identificar cuáles son los rasgos y cualidades éticas y morales necesarios en su personal para que con su actitud coherente con dichos rasgos y cualidades puedan impulsar el sistema organizacional hacia un óptimo funcionamiento. Para el efecto, los procesos de reclutamiento y selección de personal deben conducirse teniendo presentes los rasgos y cualidades éticas y morales de tal forma que se asegure razonablemente la contratación de nuevos funcionarios que ya los reúnan o que, al menos, ostenten principios congruentes con los impulsados por el titular principal o jerarca y, en general, por la administración activa del ente público en lo cual el Comité de Probidad y Ética previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), debe cumplir un papel preponderante.

Opinión del auditor

La labor de la administración al respecto no acaba en la etapa de selección; por lo contrario, le corresponde asegurarse que las características de integridad y ética continúen presentes en los servidores públicos y se manifiesten en su accionar diario. Por tanto, se debe promover la construcción, al interior del ente, de valores de integridad y políticas éticas para lograr respecto a éstos el compromiso consciente de los servidores de la institución.

Concluimos que no se está actuando con la corrección de vida por esta preferencia pero es más aplicable al funcionario público que ha permitido esta repetida autorización de escrituras.

**RECOMENDACIÓN No.9
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
AGRÍCOLA (BANADESA)**

Incluir una cláusula en los contrato de Servicios Profesionales de Asesoría Legal en la que se establezca que los actos de Procuración y Notariado no se deben ejercer con clientes de BANADESA que es la institución para la cual laboran.

CAPITULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCION

Los Empleados del Departamento de Fideicomiso del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) no administran bienes por lo que no rinden caución.

B. DECLARACIONES JURADAS

Al revisar los expedientes de los Empleados y Funcionarios del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola que están obligados a presentar la declaración jurada de bienes se comprobó que todos cumplieron con este requisito.

C. INCUMPLIMIENTO LEGAL

Se detallan hechos que han incumplido con disposiciones legales y reglamentarias

10. EXISTEN FIDEICOMISOS CON SALDOS INACTIVOS

Al efectuar la revisión de los saldos en fideicomisos administrados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) se comprobó que existen fideicomisos inactivos los cuales son:

- Fideicomiso GUAYAPE
- Fideicomiso PRODIVERSA
- Fideicomiso DEREHIPA
- Fideicomiso PRODERO
- Fideicomiso PRODESBA
- Fideicomiso Mujer Campesina
- Fideicomiso PROGRABA
- Compra de Tierras Grupos Campesinos
- Fideicomiso Compra de Tierras Grupos Étnicos

Lo anterior Incumple: Con **EL CONVENIO DEL FIDEICOMISO DE PRODUCCIÓN: De la Administración. Cláusula Primera:** La Secretaría autoriza al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) a manejar en una sola cuenta los saldos de cartera y de los remanentes de los fondos en Fideicomiso de proyectos en los cuales es fideicomitente que ya culminaron su etapa de ejecución y que mantiene saldos con disponibilidades efectivas inactivas.

Cláusula Tercera: La Secretaria como Fideicomitente autoriza al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) proceda a liquidar todas las contabilidades individuales de cada fondo en Fideicomiso que administra, asimismo le autoriza para que todas las comisiones que correspondan al fideicomitente que reflejen los Estados financieros sean transferidas al nuevo fondo en administración.

Opinión del Intervenido

Los fondos inactivos según cuestionario de Control Interno aplicado al departamento de Contabilidad de Fideicomiso establece que: La causa de los saldos inactivos se debe al traslado de fondos para la creación del Fideicomiso Producción, el saldo actual de estos fideicomisos se debe a la cartera de préstamos que no fue trasladada.

Los fideicomisos Compra de Tierras Grupos Étnicos y Grupos Campesinos se encuentran inactivos por no tener disponibilidad de fondos.

Opinión del Auditor

Que existan saldos inactivos de los fondos en Fideicomiso provoca que no se cumpla con los objetivos de creación del Fideicomiso y por lo consiguiente no se generen ayudas para el desarrollo de los beneficiarios de estos fondos, como para el país.

RECOMENDACIÓN Nº 10 AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

A LA GERENTE DE CRÉDITOS

Por los fideicomisos que se consolidaron en el Fideicomiso Producción se recomienda liquidar los fondos para que no sigan generando Estados Financieros y que los fondos recuperados de estos fideicomisos se trasladen al Fideicomiso Producción. Lo anterior en cumplimiento al convenio en su Cláusula Primera y Tercera del Fideicomiso Producción.

11. EL SISTEMA DE INFORMATICA CARECE DE UN NIVEL DE SEGURIDAD ADECUADO

Al aplicar el cuestionario de Control Interno al departamento de Tecnología de Información del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) se comprobó que existen deficiencias en el área de seguridad que ponen en riesgo las operaciones y registros de los fideicomisos se detallan algunas faltas:

- No incluyen reglas para controles de edición.
- El sistema actual de informática carece de un nivel de seguridad apropiado.
- No se cifra la información confidencial.
- No hay seguros para cubrir pérdidas por errores en el área de informática.

Lo anterior Incumple:

LAS NORMAS PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SECCION VI SEGURIDAD DE LA INFORMACION ARTÍCULO 18 PERFIL DE RESPONSABILIDADES DICE:

- Proponer a la institución las políticas, normas y procedimientos de seguridad informática.
- Documentar e implementar las políticas, normas y procedimientos de seguridad informática aprobadas por la junta o consejo.
- Verificar que los usuarios de los distintos sistemas y recursos tecnológicos cumplan con las políticas, normas y procedimientos aprobados.
- Tomar las acciones correctivas que garanticen la seguridad requerida, una vez que se haya identificado violaciones.
- Controlar el uso indebido de programas (utilitarios) o herramientas que permiten la manipulación de los datos en los diferentes sistemas.
- Desarrollar por lo menos una vez al año, evaluaciones de seguridad a las tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

Opinión del Intervenido

Consultado al respecto el Jefe del departamento de Tecnología de Información manifiesta: “El sistema actual de informática carece de un nivel de seguridad apropiado”

“En un sistema de aplicaciones bancarias como el que estamos por adquirir, la seguridad puede administrarse en diferentes niveles”.

Seguridad del sistema operativo.

Seguridad sobre el sistema de aplicaciones (objetos, fuentes).

Seguridad en el aplicativo mismo (menús, programas, transacciones,)

“Actualmente la seguridad es controlada por el Administrador de la base de datos en conjunto con un empleado de la Unidad de Seguridad Informática de la Gerencia de Riesgos. Una vez que se adquiriera un nuevo sistema, los sistemas anteriores podrán separarse a diferentes personas”.

“Es Importante también la incorporación de un software que pueda registrar huellas de auditoría para seguimiento a los cambios desde el sistema operativo hasta las aplicaciones”.

Consultados mediante cuestionario de Control Interno sobre si el sistema de cómputo incluye reglas, como controles de edición para verificar la exactitud de la información que se introduce a la computadora, nos manifestaron lo siguiente:

El sistema no tiene esa fortaleza (Se está adquiriendo un nuevo aplicativo para superar esto y otras situaciones), se está realizando por medio de la Licitación No. 002/2010 para adquisición de Sistema de aplicaciones bancarias (Core Banking) y equipo para su instalación e implementación”.

Opinión del Auditor

El no contar con la seguridad adecuada en el sistema informático puede provocar que existan riesgos que afecten las operaciones y la información almacenada en el sistema lo que puede provocar un perjuicio económico a la institución.

**RECOMENDACIÓN Nº 11
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE BANADESA**

Instruir al Gerente de Riesgos que se apliquen las medidas de control y seguridad en la parte de informática para minimizar los riesgos de pérdida de información o situaciones que afecten las operaciones del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

12. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE CONTINGENCIAS

Al hacer la evaluación del Control Interno y solicitar el plan de contingencias la Gerencia de Riesgos nos informó que no cuentan con un plan de contingencias definido solamente se tiene un servidor de respaldo.

Lo anterior Incumple:

LAS NORMAS PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO en el Capítulo V dice: La institución deberá mantener un plan de contingencias detallado para recuperar y operar su tecnología de información en los casos de mal funcionamiento y desastres.

Opinión del Intervenido:

Al entrevistar al Jefe del departamento de Tecnología de la Información y Gerencia de Riesgos manifiestan. No propiamente se tiene un servidor de respaldo, actualmente junto con la Gerencia de Riesgos se está resolviendo este asunto. Con la nueva adquisición de hardware que se está licitando, se pretende sacar fuera de las instalaciones del banco un ambiente para funcionar en caso de desastres.

Opinión del Auditor

El no contar con un plan de contingencias como lo establecen Las Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones En Las Instituciones del Sistema Financiero emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros puede provocar la pérdida de información importante para el desarrollo de las operaciones del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) generando pérdidas financieras para la institución.

**RECOMENDACIÓN Nº 12
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir al Gerente de Riesgos elaborar e implementar un plan de contingencias que evite la pérdida de información y en caso de mal funcionamiento o desastres permita recuperar la información y continuar con sus operaciones y así cumplir con lo establecido en Las Normas para regular la Administración de las Tecnologías de

13. FALTA DE POLÍTICAS Y REGLAMENTOS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE

Al realizar las entrevistas como parte de la evaluación de Control Interno en el área de Informática y Gerencia de Riesgos se comprobó mediante las respuestas obtenidas, que existen deficiencias tales como: no existe un reglamento para la utilización del software, no se cuentan con políticas definidas por utilizar software ilegítimo en el caso de detectarse algún virus en equipos CD o USB. Cabe mencionar que el Departamento de Tecnología de la Información a enviado memorando y notas a los diferentes departamentos prohibiendo el uso de software ilegítimo USB, pero no existe una política definida por parte de la Institución.

Lo anterior Incumple:

LAS NORMAS PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SECCION VI SEGURIDAD DE LA INFORMACION ARTÍCULO 18 PERFIL DE RESPONSABILIDADES DICE:

- Proponer a la institución las políticas, normas y procedimientos de seguridad informática.
- Documentar e implementar las políticas, normas y procedimientos de seguridad informática aprobadas por la junta o consejo.
- Verificar que los usuarios de los distintos sistemas y recursos tecnológicos cumplan con las políticas, normas y procedimientos aprobados.
- Tomar las acciones correctivas que garanticen la seguridad requerida, una vez que se haya identificado violaciones.
- Controlar el uso indebido de programas (utilitarios) o herramientas que permiten la manipulación de los datos en los diferentes sistemas.
- Desarrollar por lo menos una vez al año, evaluaciones de seguridad a las tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

En respuesta de la Gerencia de Riesgos de fecha 9 de diciembre del 2010 nos informa lo siguiente:

“No existe un reglamento específico para la utilización del software, pero se está trabajando en la elaboración de manuales de los diferentes software que se utilizan en el banco”.

“No se ha fijado responsabilidad a los funcionarios en el caso que se encontrara en alguna computadora algún software ilegítimo, pero se está trabajando en las políticas para regular esto”.

“Actualmente no se cuentan con políticas definidas en el caso de detectarse algún virus en equipos, CD o USB, pero se está trabajando en la elaboración de dichas políticas. Al no establecerse Reglamentos, políticas y responsabilidades para el uso de software ilegítimo y en caso de detectarse virus en equipos, CD o USB puede provocar daños en el sistema utilizado y pérdida de la información o manipulación de

datos lo que puede provocar un perjuicio económico para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)”

**RECOMENDACIÓN N° 13
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir al Gerente de Riesgos la elaboración e implementación de políticas normas y procedimientos de seguridad informática para proteger la información de vital importancia para el desarrollo de las operaciones del Banco de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y comunicar a los funcionario y empleados que realicen monitoreo y supervisión del cumplimiento de estas disposiciones.

**14. NO SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN
RELACIONADA CON EL PRESTAMO.**

Al realizar la revisión de la documentación archivada en los expedientes de préstamos por fideicomisos y la Línea de Crédito Banded, se comprobó que existe documentación que se ha generado en el transcurso del trámite del préstamo y no es archivada en el expediente individual, como ser: las actualizaciones de contratos de seguros, escrituras de garantías hipotecarias, resoluciones de crédito, plan de inversión; de igual manera sucede con los préstamos en mora en los expedientes no se encuentran archivados los avisos de vencimiento, requerimientos de cobro, causas de la mora y demandas judiciales entre otros documentos.

A continuación se detallan algunos ejemplos:

a. Documentación faltante en los expedientes de préstamo

Documentación faltante en los expedientes de préstamo			
Agencia	No Préstamo	Fecha de Otorgamiento	Observación
Juticalpa	56013	26/11/2010	No tiene escritura (BANDES)
Olanchito	14453	29/05/2007	No tiene plan de inversión
Tocoa	55165	14/10/2010	No tiene Resolución (BANDES)

b. No se actualiza la información de los expedientes, al no archivar en los mismos los acuerdos de readecuación de deudas y los clientes con demanda judicial por ejemplo

Documentación faltante de préstamos en mora			
Agencia	No. de Préstamo	Fecha de Otorgamiento	Observación
Oficina Principal	26123	03/02/2009	No tiene la readecuación
Talanga	18515	16/05/2008	No tiene Demanda Judicial
Talanga	10197	15/06/2007	No tiene Demanda Judicial

Lo anterior incumple:

El Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Capítulo III Artículo 11 que establece: Cada solicitante será objeto de un expediente individual y en él se mantendrán todos los documentos, cartas, planos, etc. recibidos en relación con el préstamo. La formación del expediente se hará conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente.

Incumple con la circular PRES-122—2010 inciso No.13 que establece: Los expedientes deben contener toda la información solicitada, deben estar separados por secciones, foliados y sellados, disposiciones que deben cumplirse en atención a los requerimientos de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), a través de las diferentes resoluciones que emite. Los documentos originales de la garantía deberán custodiarse en la bóveda del banco, dejando fotocopias en el expediente por cualquier consulta posterior a esta documentación custodiada.

Opinión del intervenido

En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan lo siguiente: Al archivar el expediente, anexar la copia del aviso de vencimiento, los arreglos de pago, llevar un control de las llamadas, archivar los avisos de requerimiento adjuntando la copia de las demanda si ya llegó hasta esa instancia”.

“Asimismo en la circular G-CRED-C-212-2010 en su numeral 2 ordena hacer un reordenamiento a todos los expedientes vigentes concluyendo el proceso con los recibos de recuperación del préstamo y/o acciones extrajudiciales o judiciales”.

“El Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), testifica que se firmó contrato con una compañía de cobros para ejecutar acciones de recuperaciones”.

“Se han enviado circulares a todas las agencias para anexar toda la documentación que es requisito para el otorgamiento de un crédito”.

“La Gerencia de Riesgo ya giro las instrucciones al respecto sobre dicho proceso”.

“Se hará una circular a los Gerentes de Agencias para que se responsabilicen de completar la documentación de los expedientes”.

Opinión del Auditor

Al no contar con toda la documentación que es requisito para el otorgamiento y seguimiento de un crédito provoca que no se pueda verificar por parte de los entes contralores como por parte del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de crédito como en los convenios de los fideicomisos y que se otorguen préstamos sin cumplir con los requisitos establecidos que posteriormente puedan caer en mora volviéndose irrecuperables, afectando al fideicomiso como al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), quien es la institución administradora.

**RECOMENDACIÓN No. 14
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir a la Gerente de Créditos que ordene a los Gerentes de Agencias que se verifique que los expedientes de préstamos cuenten con toda la documentación que es requisito para su otorgamiento y anexarla, en los casos que no cuenten con la misma; no otorgar préstamos mientras no cumplan con todos los requisitos exigidos tanto por el reglamento de créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola como en los convenios respectivos.

15. SE ARCHIVA MAS DE UN PRESTAMO EN UN MISMO EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN ESTA DESORDENADA

Al efectuar la revisión de los expedientes de préstamos se comprobó que se archiva más de un crédito y la documentación se encuentra desordenada, no siguiendo un orden conforme a fechas de ejecución de los mismos.

Lo anterior incumple:

Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Capítulo III

Artículo 11: Cada solicitante será objeto de un expediente individual y en él se mantendrán todos los documentos, cartas, planos, etc. recibidos en relación con el préstamo. La formación del expediente se hará conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente.

Opinión del intervenido

“La Gerencia de Crédito mediante circular G-CRED-C-212-2010 numeral 5 expresa lo siguiente: Los expedientes se archivarán por separado de acuerdo al tipo de fondo ejemplo: Los fideicomisos en un archivo, los fondos propios en otro archivo, cada préstamo debe tener su propio folder con su información correspondiente; en la misma circular se les adjunto la lista de chequeo requerida con la información para pequeños y grandes deudores establecida por el Banco y la normativa 053/13-01-2009, reformada con la 1580/2010 de la Comisión Nacional de Banca y Seguros”.

Opinión del Auditor

Al archivar más de un préstamo en un mismo expediente y estar desordenada la documentación, puede provocar toma de decisiones incorrectas por parte de los analistas de crédito y comités de crédito así como también dificulta la verificación y revisión de la documentación tanto por la institución como para los entes contralores.

**RECOMENDACIÓN No.15
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir a la Gerente de Créditos para que se ordene a las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola que se archive un préstamo por expediente y toda la documentación que se genera y exige como requisito de cada préstamo sea archivada

de manera cronológica para facilitar la toma de decisiones y agilizar las revisiones de la documentación soporte de los préstamos.

16. SE AUTORIZAN READECUACIONES AUN CON PRESTAMOS VENCIDOS

Al revisar los expedientes de préstamos se comprobó que a varios clientes se les han aprobado readecuaciones (cancelación del préstamo anterior mediante el otorgamiento de un nuevo préstamo) aun teniendo varios préstamos vencidos (sobre la fecha de vencimiento del préstamo) y con cuotas atrasadas .Ejemplo:

Readecuaciones de préstamos vencidos				
Agencia	No préstamo	Fecha de Otorgamiento	Monto	Observación
San Pedro Sula	19708	29/05/2008	400,000.00	Readecuado
San Pedro Sula	27530	29/05/2009	200,000.00	Readecuado
San Pedro Sula	28521	29/05/2009	200,000.00	Vencido
Nacaome	3920	24/02/2005	270,000.00	Vencido
Nacaome	3918	24/02/2005	110,830.84	Vigente no ha cancelado ninguna letra
Nacaome	3917	24/02/2005	758,791.20	Vigente no ha cancelado ninguna letra

Lo anterior incumple:

Incumple con el Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola artículo No6 dice: Los deudores morosos con este banco y con el sistema financiero nacional, no podrán iniciar nuevas operaciones de crédito con el BANADESA mientras no saneen su situación de mora.

Esta disposición no obliga al BANADESA, a concederles facilidades por la vía de arreglo de cartera ni a otorgarle nuevos financiamientos.

Opinión del intervenido

Al realizar la conferencia de salida y dar a conocer los resultados de la auditoria manifestaron que enviarían respuesta a esta deficiencia encontrada, al momento de elaborar este informe a esta fecha no se recibió respuesta.

Opinión del Auditor

Al otorgar préstamos a los clientes que se encuentran morosos se incumple con lo establecido en el Reglamento de Crédito, lo que puede provocar que se otorguen créditos con el riesgo de caer en mora nuevamente y volverse irrecuperables afectando el patrimonio del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola y de los fideicomisos que administra esta Institución bancaria.

RECOMENDACIÓN No.16 AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos ordene a los analistas de crédito que se realice el análisis de acuerdo a lo establecido en el convenio del Fideicomiso, al Reglamento de Crédito y los acuerdos y resoluciones para evitar el otorgamiento de créditos a

clientes con un comportamiento crediticio irregular y así mantener una cartera sana y contar con los fondos suficientes para apoyar al agro nacional.

17. SE ARCHIVA EN LOS EXPEDIENTES LA LETRA DE CAMBIO ORIGINAL, NO ESTAN COMPLETAMENTE LLENAS Y CARECEN DE TIMBRES DE CONTRATACION.

En la revisión de la documentación soporte que se encuentran en los expedientes de préstamos se comprobó que se archivan las letras de cambio originales y se encuentran en algunos casos en blanco faltando el valor en Lempiras, Número de la serie, la fecha y en algunos casos solamente tienen la firma del prestatario, faltando los timbres de contratación de acuerdo al valor de la letra que corresponde al monto prestado y la firma del beneficiario del préstamo con la frase sin protesto como lo establece el Reglamento de Crédito del Banco ejemplo:

LETRAS DE CAMBIO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA		
Agencia	No. Préstamo	Fecha de Otorgamiento
Yoro	27548	15/05/2009
Progreso	55748*	16/06/2010
Olanchito	7066	29/05/2007
	14453	29/05/2007

*Fondos BANDES

Lo anterior incumple:

Incumple con el Reglamento de Créditos Capítulo III Artículo 11 que establece:

Los originales de los instrumentos públicos, títulos valores, documentos privados y otros análogos, serán custodiados en la bóveda de la agencia de BANADESA.

También con el Artículo 59 de la misma ley establece que: Toda Letra de Cambio presentada para su descuento deberá contener los siguientes requisitos:

- Denominación de Letra de Cambio, inserta en el texto del documento.
- La impresión del lugar y el día, mes y año en que se suscribe
- La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero.
- El nombre del girado.
- El lugar y época del pago.
- El nombre de la persona natural y jurídica a quien a de hacerse el pago de la Letra de Cambio.
- La firma del girador o de la persona que suscribe a su ruego o en su nombre y la firma por aval que garantice en todo o en parte el pago de la Letra de Cambio.
- La frase impresa sin protesto.

Opinión del Intervenido

“Se subsanará posteriormente lo referente a las Letras de Cambio con información incompleta”

Opinión del Auditor

Lo anterior puede provocar que se extravíen las letras de cambio originales y que las mismas no tengan validez legal al no estar completamente llenas y con los timbres respectivos para reclamar las deudas a los clientes en mora, volviendo los préstamos irrecuperables lo que puede provocar perjuicio al patrimonio de los fideicomisos.

RECOMENDACIÓN No.17

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos para que ordene a los Gerentes de las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola para que las Letras de Cambio originales se mantengan en custodia en la bóveda de las agencias, que se anexe en los expedientes una fotocopia y que las mismas estén completamente llenas con sus respectivos timbres de contratación firmados por los beneficiarios del préstamo.

18. LAS SOLICITUDES DE CREDITO NO ESTAN COMPLETAMENTE LLENAS

Al revisar las solicitudes de crédito archivadas en los expedientes de préstamos se verifico que las mismas no están completamente llenas ya que solamente se llena los ítems de características del financiamiento, información del solicitante, información financiera los demás ítems no son llenados como ser detalle de los bienes (vehículos y de propiedades del solicitante), referencias bancarias y comerciales, familiares cercanos, datos del seguro de vida y garantías ofrecidas y también se comprobó que algunas solicitudes de préstamo no tienen la firma del interesado a continuación se detallan algunos ejemplos:

Solicitudes de préstamos con información incompleta		
Agencia	No. Préstamo	Fecha de Otorgamiento
Yoro	28887	06/06/2009
Olanchito	7066	29/05/2007
San Pedro Sula	24549	02/06/2008

Lo anterior incumple:

Incumple con el Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) Capítulo III de la Solicitud Artículo No. 4 dice:

Toda solicitud de crédito deberá ser llenada con toda la información requerida por el banco, conforme a los requisitos y políticas del mismo.

Y también con **la circular PRESS-122-2010 del 27 de abril del 2010 en el inciso 4 establece:** Se les recuerda que la solicitud de crédito debe llenarse en todos sus espacios para que el técnico asignado verifique la información que ha brindado el prestatario, a través de la visita de campo, el llenado del informe pericial reformado y plan de inversión

Opinión del Intervenido:

“En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan lo siguiente: Si bien es cierto el Reglamento de Créditos en el Capítulo III, Artículo 4 estipula que

las solicitudes deben ser llenadas correctamente en todos sus campos, todo el personal del Banco cuenta con este Reglamento, de igual manera la Lista de Chequeo en su primer renglón describe como requisito solicitud de crédito conteniendo todos los datos inherentes a la misma debidamente firmada la solicitud”, de igual manera esta situación se ha estado subsanando continuamente a partir de este año, al devolver los expedientes a las Agencias para que completen la información, en el caso de clientes nuevos y clientes del banco, queda como condición previa a la formalización completar la solicitud y su documentación”.

Opinión del Auditor:

El no llenar en forma completa la información requerida en la solicitud de crédito proporcionada por el banco, provoca que no se tenga la información necesaria para un análisis completo por parte del analista de crédito y no tomar las decisiones correctas para la aprobación de solicitudes de crédito pudiendo afectar la recuperación de los fondos aprobados.

**RECOMENDACIÓN No. 18
AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir a la Gerente de Créditos para que se ordene a los Gerentes de las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola que las solicitudes de crédito tienen que llenarse completamente para mantener una cartera de créditos sana y darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de créditos de BANADESA.

19. OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS ESTANDO EN MORA EN LA CENTRAL DE RIESGO

Al hacer la revisión a la consulta de la Central de Riesgos publica y privadas que se encuentran archivadas en los expedientes de préstamos otorgados por el Banco se comprobó que algunos clientes y avales de préstamos se encuentran en mora pero aun así se les otorgó el crédito solicitado incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Crédito de BANADESA por ejemplo:

Listado de Clientes en Mora en Consulta de Central de Riesgo					
Agencia	Numero de Préstamo	Fecha de Otorgamiento	Valor Castigado	Mora	Tipo de Operación
Juticalpa	12905	09/07/2007	0.00	9,116.81 4,517.00	Préstamo Fondos Propios
San Pedro Sula	24578	28/07/2008	0.00	103,927.39 151,531,20 700,000,00	Cartera Cedida Mediante Decreto No. 68-2003 Préstamos Prendarios
Juticalpa	*55396	27/10/2010	0.00	228,200.00	Crédito Refinanciado

*Préstamo con fondos BANDES

Lo anterior Incumple:

Incumple con lo establecido en el Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Capítulo III artículo No. 5 párrafo dos dice: “El receptor deberá investigar y verificar sus antecedentes crediticios en esta institución y en las

centrales de riesgo públicas y privadas conforme con las directrices que la administración reglamente al respecto.

Artículo 6 del mismo Reglamento; Los deudores morosos con este banco y con el sistema financiero nacional, no podrán iniciar nuevas operaciones de crédito con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola mientras no saneen su situación en mora. Esta disposición no obliga al BANADESA, a concederles facilidades por la vía de arreglo de cartera ni otorgarle nuevos financiamientos.

Capítulo IV Trabajos Previos al Análisis Artículo 12 inciso a establece: Investigar en la central riesgos pública y privada previa la autorización del solicitante si tiene o ha tenido relaciones de crédito con el banco, con otras instituciones financieras o de otra naturaleza para conocer sus antecedentes, solicitando referencias bancarias y comerciales.

Opinión del Intervenido:

En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan lo siguiente: “La Gerencia de Créditos al aprobar las autorizaciones de fondos, para no atrasar la marcha del proyecto como condición previa a la formalización indica que el prestatario deberá cancelar el saldo pendiente, o presentar el finiquito correspondiente; así mismo es importante tomar en consideración que los reportes del buró de crédito como el de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), presenta la información con dos meses de atraso”.

- “Préstamo N^o 54680 de la agencia central; si bien es cierto el buró de crédito de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), indica valores en mora por L 57,358.35, y el Buró Privado de Trans Unión L 20,401.00, se le autorizaron los fondos condicionado que presentara el finiquito correspondiente el cual fue presentado en fecha 03 de marzo del 2010, y el préstamo fue formalizado hasta el 24 de septiembre del 2010”.
- “En el caso del número de préstamo N^o 3917 de la Agencia de Nacaome es beneficiario del fideicomiso Regantes destinado para compra de cartera vigente y vencida a otros Bancos y capital de trabajo para rehabilitación de proyectos”.
- “Préstamo N^o12905, no fueron aprobados los fondos dentro de mi gestión sin embargo se le dio la oportunidad de rehabilitar su finca, no cumpliendo con su compromiso de pagar ante el banco, por lo tanto su garantía fue adjudicada a BANADESA, estando el proceso de cancelarle el crédito contablemente de la cartera del Banco y posteriormente de la propiedad”
- “El préstamo N^o 24578 se le autorizaron los fondos con fecha 30 de junio del 2008 a mediano plazo, para la compra de una cosechadora, en ese momento su historial crediticio con la banca privada presentaba deudas en mora; sin embargo en fecha 23 de mayo de ese mismo año el Jefe de la Sección de Fideicomisos de BANHPROVI, informo a BANADESA estar en proceso de la compra de deuda a los bancos privados habiendo cancelado ya un 50%, faltando únicamente el acta de Sección de garantías de BANHPROVI para cancelar la diferencia reflejada en la Central de Riesgos”.

- “El préstamo N° 55396 de la agencia de Juticalpa efectivamente presentaba saldos en mora por L.228, 200.00 con BANADESA, y es por eso que en la autorización de fondos de esta gerencia se le condicio a que cancelara el saldo vencido antes de la formalización del préstamo, situación que se cumplió tomando en cuenta que es buen cliente de la Agencia de Juticalpa”.

Opinión del Auditor

Al otorgar préstamos a clientes que están en mora o castigados según reporte de la Central de Riesgo Pública o Privadas provoca el incumplimiento del Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), con un riesgo alto que el cliente no cancele el préstamo, quede en mora y que el crédito sea irre recuperable.

RECOMENDACIÓN No.19

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos para que se ordene a los Gerentes de las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola que no se otorguen créditos a clientes que presentan mora o estén castigados en la Central de Riesgos Pública y Privadas de igual manera no aceptar avales que se encuentren en igual situación en dicha Central y así darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Créditos de la institución.

20. SE AUTORIZAN READECUACIONES AUN CON PRESTAMOS VENCIDOS

Al revisar los expedientes de préstamos se comprobó que a varios clientes se les han aprobado readecuaciones (cancelación del préstamo anterior mediante el otorgamiento de un nuevo préstamo) aun teniendo varios préstamos vencidos (sobre la fecha de vencimiento del préstamo) y con cuotas atrasadas. Ejemplo:

Readecuaciones de préstamos vencidos				
Agencia	No préstamo	Fecha de Otorgamiento	Monto	Observación
San Pedro Sula	19708	29/05/2008	400,000.00	Readecuado
San Pedro Sula	27530	29/05/2009	200,000.00	Readecuado
San Pedro Sula	28521	29/05/2009	200,000.00	Vencido
Nacaome	3920	24/02/2005	270,000.00	Vencido
Nacaome	3918	24/02/2005	110,830.84	Vigente no ha cancelado ninguna letra
Nacaome	3917	24/02/2005	758,791.20	Vigente no ha cancelado ninguna letra

Lo anterior incumple:

Incumple con el Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Artículo No.6 dice: Los deudores morosos con este banco y con el sistema financiero nacional, no podrán iniciar nuevas operaciones de crédito con el BANADESA mientras no saneen su situación de mora.

Esta disposición no obliga al BANADESA, a concederles facilidades por la vía de arreglo de cartera ni a otorgarle nuevos financiamientos.

En la lectura del Acta de Cierre de la auditoría practica al Fideicomiso de la solicitud, se dará respuesta posteriormente para ser subsanada.

Opinión del Intervenido:

No dieron respuesta

Opinión del Auditor:

Al otorgar préstamos a los clientes que se encuentran morosos se incumple con lo establecido en el Reglamento de Crédito, lo que puede provocar que se otorguen créditos con el riesgo de caer en mora nuevamente y volverse irre recuperables afectando el patrimonio del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola y de los fideicomisos que administra esta Institución bancaria.

RECOMENDACIÓN No. 20

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos que ordene a los analistas de crédito que se realice el análisis de acuerdo a lo establecido en el convenio del Fideicomiso, al Reglamento de Crédito y los acuerdos y resoluciones para evitar el otorgamiento de créditos a clientes con un comportamiento crediticio irregular y así mantener una cartera sana y contar con los fondos suficientes para apoyar al agro nacional.

21. NO SE ENCONTRARON LAS GARANTIAS EN CUSTODIA.

Como parte del proceso de la auditoria a los préstamos otorgados en Agencia Central, se revisaron las garantías hipotecarias y la custodia de las escrituras de los préstamos; constatando que algunas escrituras no se encuentran en los archivos ubicados dentro de dicha bóveda, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Crédito del Banco. Además se comprobó que las mismas no tienen una adecuada custodia por lo siguiente:

- a) Se encuentran esparcidas en el piso de la bóveda.
- b) No se encuentran clasificadas ni ordenadas en el archivo.
- c) Los formatos de custodia de documentos remitidos a la bóveda no son llenados ni firmados por la persona que entrega y recibe.

GARANTÍAS NO ENCONTRADAS			
No Préstamo	Fecha de otorgamiento	Fondo	Monto
21169	09/06/2008	PCA (BID)	580,680.48
	07/10/2010	BANDES	50,000.00
55747	16/11/2010	BANDES	50,000.00

Lo anterior Incumple:

Con el Reglamento de Créditos Capítulo III Artículo 11 que establece: los originales de los instrumentos públicos, títulos valores, documentos privados y otros

análogos, serán custodiados en la bóveda de la Agencia de BANADESA que otorga el crédito.

Opinión del Intervenido:

En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan sin embargo:” Esta gerencia en cumplimiento al Plan de Regularización de la Comisión Nacional de Banca y Seguros emitió un plan de actividades dentro de las cuales incluía un reordenamiento a todos los expedientes tanto de créditos vigentes como vencidos

“A diferencia de las demás Agencias del Banco, en la Agencia de Oficina Principal la custodia de las garantías originales de los fondos propios está a cargo de un empleado del Departamento de Contabilidad, quien las recibe una vez que el cliente se presenta a formalizar los créditos, y cuando accesa al área donde se custodia lo hace con un empleado de la Agencia Central.

Las garantías de los créditos concedidos con fondos de fideicomisos, son manejadas por la señora Marcela Gonzales, las cuales tienen el mismo procedimiento de los fondos propios, las recibe una vez que el encargado de los desembolsos se las traspasa.

Asimismo en las agencias de mayor volumen se han desplazado Supervisores Regionales para que cumplan con esta tarea; no obstante en esta Institución existe de igual manera el Departamento de Auditoría, Unidad de Control Interno, que en conjunto también deben verificar que se cumplan los requerimientos de la Gerencia de Créditos. Ante tal situación se ha remitido la circular G-CRED-M-216-2011 de fecha 26 de abril del presente mes a la Gerencia de Riesgos, con la cual se solicita una mayor presencia de la Unidad de Control Interno en las agencias para supervisión de la cartera crediticia.

Esta situación puede provocar el extravío o deterioro de los documentos que mantiene en custodia la institución, ocasionando atraso en la búsqueda de la misma y en el caso de que se tenga que recuperar un préstamo por la vía judicial se corre el riesgo de no recobrar los fondos por falta de la escritura y cuando se cancele un préstamo no poder hacer la devolución de la documentación al prestatario exponiéndose la institución a ser demandada.

RECOMENDACIÓN No.21 AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Instruir a la Gerente de Créditos para que ordene al Gerente de la Agencia Central que se proceda a ordenar y archivar las escrituras que se encuentran en custodia en dicha Agencia y solicitar lo mismo a los Gerentes de las Agencias, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Crédito de BANADESA

22. LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS NO CUBREN EL MONTO DEL PRESTAMO

Al verificar el monto de las garantías que amparan los préstamos otorgados se comprobó que las mismas no son suficientes para cubrir los créditos que se han aprobado por ejemplo:

Garantías hipotecarias insuficientes				
Agencia	No de Préstamo	Fecha de Otorgamiento	Monto Garantía Hipotecaria	Monto del préstamo
Nacaome	3921	24/02/2005	620,598.40	2,112,874.28*
*El monto del préstamo incluye: Subrogación de deuda con el Banco de Occidente L.1,662,874.28 Rehabilitación Unidad productora 450,000.00				

La garantía del préstamo la complementaron con garantía prendaria consistente en 15,675 cajas de sandía a L.94.39 c/u valoradas en L.1,479,563.25

La garantía hipotecaria solo cubre el 29% del monto del préstamo (este es el resultado de dividir el monto de la garantía entre el monto del préstamo)

Incumple con el Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Artículo No. 27 párrafo No.4 En los casos de préstamos destinados para la compra de deuda se exigirá obligatoriamente **garantía hipotecaria y suficiente**; y los clientes deberán acreditar excelente historial crediticio.

Opinión del Intervenido

En el oficio CRED-N-2001-2011 del 27 de abril del 2011 nos expresan lo siguiente: “El 30 de agosto del 2004 se suscribió el convenio de Administración de fondos para la Asociación de Regantes de la zona sur del país, en el que el Gobierno de la República en reconocimiento a los problemas de insolvencia por haber sido afectados por fenómenos naturales, depresión en el precio de sus productos y otras situaciones adversas no imputables a ellos y con el fin de readecuar sus compromisos financieros en condiciones favorables otorgó a BANADESA Treinta Millones de Lempiras (L.30.,000,000.00) a fin de comprarles las deudas castigadas que mantenían con los bancos privados y rehabilitarles simultáneamente sus unidades de producción”.

“Ante el problema de las garantías que mantenían los productores que se volvieron insuficientes por el incremento de intereses regulares y moratorios, se suscribió un nuevo adéndum con fecha 31 de marzo del 2005, en el que se modifica la cláusula décimo segunda que se leerá de la siguiente forma: las garantías que podrán respaldar los créditos que se otorguen bajo esta Línea de Crédito se aceptaran en un 80% del valor de avalúo respectivo serán las: Hipotecarias, prendarias sin desplazamiento, Prendarias con desplazamiento y garantías bancarias con aceptación del 80% de la relación préstamo garantía, carta irrevocable y daciones en pago.”

Opinión del Auditor:

Al no tener una garantía hipotecaria con un monto suficiente para cubrir el valor del préstamo aprobado puede provocar que el préstamo al estar en mora no se pueda recuperar el monto otorgado, ya que la garantía consistente en cosecha por obtener no es un valor que se garantice que va ser pagado al banco para aplicarlo al préstamo porque depende de factores climatológicos y de mercado, Referente al porcentaje de modificación sobre el avalúo del 60% al 80%. Siempre persiste la insuficiencia de la garantía hipotecaria en vista que en el reglamento de créditos de BANADESA establece que la garantía hipotecaria tiene que ser suficiente (que cubra o sobrepase el monto del préstamo hipotecario).

RECOMENDACIÓN No.22**AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**

Instruir a la Gerente de Créditos para que se realice un análisis de las garantías que respaldan los préstamos ya que actualmente se otorgan créditos en los que la garantía hipotecaria es menor al porcentaje establecido por BANADESA, que establece que la garantía hipotecaria tiene que cubrir un 60% del monto otorgado. Al no ser suficiente la garantía hipotecaria lo complementan con garantías prendarias que no dan seguridad en la recuperación de los préstamos cuando se encuentran en mora.

CAPITULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. Hallazgos originados de la presente auditoría

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Control Interno, y Fideicomisos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA y línea de crédito del Banco Nacional de Desarrollo Social de Venezuela BANDES; no se encontraron hechos que originen el establecimiento de responsabilidades

Roberto Antonio Garcia
Jefe de Equipo

Lorena Patricia Matute Martinez
Supervisora

Lourdes Iveth Sosa Montenegro
Jefe Departamento
Fiscalización Deuda Pública